



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Año de la Universalización de la Salud

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°425-2020-MDM/A

Mórrope, 27 de octubre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El expediente 388-2020, de fecha 21EN2020, el Informe N°140-2020-C-SUGIDUR/MDM, de fecha 19OCT2020, emitido por el Área de Catastro, el Informe N° 856-2020-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 22OCT2020, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, el Memorando N°1239-2020-GM/MDM de fecha 23OCT2020, que dispone la emisión del acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

El art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Conforme al Literal d) artículo 73° de la Ley 27972, las Municipalidades, emite las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente. Sistema Peruano de Información Jurídica Cuando se trate del caso de Municipalidades conurbadas, los servicios públicos locales que, por sus características, sirven al conjunto de la aglomeración urbana, deberán contar con mecanismos de coordinación en el ámbito de la planificación y prestación de dichos servicios entre las municipalidades vinculadas, de modo que se asegure la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos y una adecuada provisión a los vecinos.

De conformidad con el Artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son funciones específicas de las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ente otras cosas funciones las de normar, regular y otorgar autorizaciones derechos y licencias y realizar la fiscalización de habilitaciones Urbanas. Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre materia.

Con expediente expediente 388-2020, de fecha 21EN2020, el señor BENITO SANCHEZ SANDOVAL, identificada con DNI N°17566980; solicita la Sub división del predio urbano ubicado en la Mz. 44, Lote 23 del Pueblo Tradicional Mórrope del Distrito de Mórrope, inscrito en la P. E. P10066976.

Mediante Informe N° 140-2020-C-SUGIDUR/MDM, de fecha 19OCT2020, el Jefe de Catastro señala que luego de revisada la documentación presentada en el Área de Catastro y de la Inspección técnica efectuada en el predio Urbano ubicado en Mz. 44, Lote 23 del Pueblo Tradicional Mórrope del Distrito de Mórrope, inscrito en la P. E. P10066976. a nombre de BENITO SANCHEZ SANDOVAL y FERMINA ZEÑA CHAPOÑAN DE SANCHEZ con un área de 174.20 m2, se concluye, que dicho predio se ha subdividido en

*¡Seguimos transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 425-2020-MDM/A

tres predios por lo que informa a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural para conocimiento y fines pertinentes.

Con Informe N° 856-2020-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 22OCT2020, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de sub división del predio urbano ubicado en el la Mz. 44, Lote 23 del Pueblo Tradicional Mórrope del Distrito de Mórrope, inscrito en la P. E. P10066976, tal es así que mediante Memorando N°1239-2020-GM/MDM de fecha 23OCT2020, el Gerente Municipal solicita al Área de Secretaria General emitir Acto Resolutivo de Sub división de Predio Urbano.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Sub División de Predio Urbano ubicado en el Pueblo Tradicional Mórrope del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque, inscrito en Registros Públicos con Partida Electrónica N° P10066976, a favor de BENITO SANCHEZ SANDOVAL y FERMINA ZEÑA CHAPOÑAN DE SANCHEZ con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

- Frente : Limita con **Ca. San Antonio**, en línea recta de 01 Tramo, vértice 1 al 2; Con 13.30 ml; **haciendo un total 13.30 metros.**
- Derecha : Limita con **Lote 22**, en línea recta de 01 Tramo, vértices 5 al 1; Con 12.45 ml; **haciendo un total 12.45 metros.**
- Izquierda : Limita con **Lotes 25 y 26**, en línea recta de 01 Tramo, vértices 2 al 3; Con 13.10 ml; **haciendo un total 13.10 metros.**
- Fondo : Limita con **Lotes 27, 29 y 31**, en línea quebrada de 02 Tramos, vértice 3 al 5; Con 11.85 ml y 2.60 ml, **haciendo un total 14.45 metros.**

ÁREA TOTAL : **174.20 m2.**

PERÍMETRO : **53.30 ml.**

SUB DIVISION DE PREDIOS URBANOS”

Se Subdivide en TRES Predios Urbanos creándose:

1. Predio Urbano **“Mz. 44, Lote 23A”**, con un área de 51.87 m2 a favor de: **JAN ELVI SANTISTEBAN FARROÑAN y GLEISY DEL PILAR SILVA SANTISTEBAN** , con linderos y perímetro correspondientes:
 - Frente : Limita con **Ca. San Antonio**, en línea recta de 01 Tramo, vértice 1 al B; Con 4.00 ml; **haciendo un total 4.00 metros.**
 - Derecha : Limita con **Lote 22**, en línea recta de 01 Tramo, vértices 1 al 5; Con 12.45 ml; **haciendo un total 12.45 metros.**
 - Izquierda : Limita con **Lote 23B**, en línea recta de 01 Tramo, vértices B al C; Con 12.36 ml; **haciendo un total 12.36 metros.**
 - Fondo : Limita con **Lotes 29 y 31**, en línea quebrada de 02 Tramos, vértice C al vértice 4 al 5; Con 1.90 ml y 2.60 ml, **haciendo un total 4.50 metros.**

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 425-2020-MDM/A

ÁREA TOTAL : 51.87 m2.

PERIMETRO : 33.31 ml.

2. Predio Urbano "**Mz. 44, Lote 23B**", con un área de 61.05 m2 a favor de: **CESAR ALEX SANCHEZ ZEÑA**, con linderos y perímetro correspondientes:

- Frente : Limita con **Ca. San Antonio**, en línea recta de 01 Tramo, vértices A al B; Con 4.90 ml; **haciendo un total 4.90 metros.**
- Derecha : Limita con **Lote 23A**, en línea recta de 01 Tramo, vértices B al C; Con 12.36 ml; **haciendo un total 12.36 metros.**
- Izquierda : Limita con **Lote 23C**, en línea recta de 01 Tramo, vértices A al D; Con 12.75 ml; **haciendo un total 12.75 metros.**
- Fondo : Limita con **Lotes 27 y 29**, en línea recta de 01 Tramo, vértices C al D; Con 4.85 ml; **haciendo un total 4.85 metros.**

ÁREA TOTAL : 61.05 m2.

PERIMETRO : 34.86 ml.

3. Predio Urbano "**Mz. 44, Lote 23C**", con un área de 61.28 m2 a favor de: **RINA WALMERY SANCHEZ ZEÑA** y **CARLOS ALEX VALDERA ACOSTA**, con linderos y perímetro correspondientes:

- Frente : Limita con **Ca. San Antonio**, en línea recta de 01 Tramo, vértices A al 2; Con 4.40 ml; **haciendo un total 4.40 metros.**
- Derecha : Limita con **Lote 23B**, en línea recta de 01 Tramo, vértices A al D; Con 12.75 ml; **haciendo un total 12.75 metros.**
- Izquierda : Limita con **Lotes 25 y 26**, en línea recta de 01 Tramo, vértices 2 al 3; Con 13.10 ml; **haciendo un total 13.10 metros.**
- Fondo : Limita con **Lote 27**, en línea recta de 01 Tramo, vértices 3 al D; Con 5.10 ml; **haciendo un total 5.10 metros.**

ÁREA TOTAL : 61.28 m2.

PERIMETRO : 35.35 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mórrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe)

POR TANTO:

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.

CC.
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración
SUGIDUR
Catastro
Alcaldía
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

¡Seguimos Transformando Mórrope!